

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar fecha para realizar la segunda audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 20 de enero de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: **ORDINARIO LABORAL** Demandante: **SANDRA NAYIBE VERA SILVA** Demandado: **IPS PLICLINICO EJESALUD SAS, NUEVA EPS** Radicación: **760013105005-201700054-00**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 057

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, el despacho procede a fijar fecha para el día **22 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m.**, para realizar la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

Se insta a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Por anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **22 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m.**, donde se realizará la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: Se insta a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

dbch

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48dd2cf9ca195b7d07b54af3e7e8a5bc82a0c1b17bee8e45fc7a4b05624719c**

Documento generado en 20/01/2023 04:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>